Secretaria	Secretaría de Gobierno Desarrollo Social y Talento Humano
Dependencia	Secretaria de Gobierno DSTH
Fecha de la necesidad:	miércoles, 17 de Marzo de 2026
OBJETO:	**"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALOJAMIENTO, AL PERSONAL POLICIAL, QUE LLEGA EN APOYO DEL PIE DE FUERZA y A DESARROLLAR ACCIONES ESPECIFICAS (INVESTIGACION, PATRULLAJES, ETC) EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA, APROBADO EN ACTA NO. 01 DEL 06 DE FEBRERO DE 2026, DEL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO, CON SUJECIÓN A LAS METAS DISPUESTAS EN EL SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL EN ELPLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA."**

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Los municipios corresponden al segundo nivel de la división administrativa en Colombia; de acuerdo con el artículo 311 de la constitución política de 1991 y la ley 136 del 2 de junio de 1994, es la entidad territorial fundamental de la división política – administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la constitución y las leyes de la república.

Las entidades estatales y los servidores públicos a través de la contratación pública deben procurar por el cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad estatal y del plan nacional de desarrollo y los planes de desarrollo territorial según sea el caso.

De acuerdo con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015, se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

La Constitución Política señala en sus artículos 1 y 2, que Colombia es un Estado Social de derecho, cuyos fines esenciales es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. El artículo 315 de la Constitución Política en su numeral 3 expresa que es atribución del alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el

cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, que, desde todos los aspectos, propendan la sana convivencia y seguridad ciudadana.

El Estado colombiano por fundamento legal está en la obligación de ser garante de derechos y libertades a las personas que conviven en su territorio, es por esto que en el transcurso de los años se han delegado misiones y funciones específicas a las instituciones que lo conforman, las cuales pretenden fortalecer y generar herramientas para el desarrollo del ejercicio de la función pública que permita brindar el servicio a la comunidad en general y en especial a poblaciones vulnerables, con el propósito de dar un mejor enfoque en el fortalecimiento de las capacidades institucionales, la Constitución de 1991 en su artículo 01 da las facultades a los gobiernos locales para que el ejercicio de control cívico, orden público y seguridad ciudadana fuese asumida por las autoridades territoriales, por lo cual, en el municipio de Acevedo se está implementado la resolución número 04341 del 20 de diciembre de 2024 "por el cual se define y regula el modelo del servicio de Policía Orientado a las personas y los territorios" (MSOPT), se hace énfasis en el micro territorio, observando las partes donde mayormente se presentan delitos y contravenciones y poder combatir estas situaciones, se enfatiza en el trinomio de la seguridad y el rol que juega la comunidad, policía y las autoridades, luego del trabajo que se realice se debe hacer la evaluación y establecer las posibles mejoras, para combatir la delincuencia.

El aumento de la delincuencia en el municipio de Acevedo es un fenómeno preocupante que requiere atención inmediata, ya que tiene un impacto negativo en la calidad de vida de los habitantes. La creciente sensación de inseguridad no solo altera la tranquilidad de los ciudadanos. sino que también limita su participación en actividades cotidianas, como desplazarse por las calles, interactuar socialmente o llevar a cabo transacciones comerciales. Esta situación, lejos de afectar exclusivamente a las Víctimas directas, genera un clima generalizado de temor que puede frenar la inversión y dificultar el desarrollo económico de la localidad.

Las raíces de este aumento en los índices delictivos están estrechamente ligadas a factores socioeconómicos, como el desempleo, la desigualdad social, la falta de oportunidades laborales, impulsa a ciertos sectores vulnerables de la población a recurrir a actividades ilegales como medio de subsistencia, por ello existe la creciente necesidad de reducir la creciente tasa de criminalidad en el municipio de Acevedo, fundamental para garantizar la seguridad y el bienestar de todos sus habitantes, un entorno libre de delincuencia es esencial para el progreso social y económico de la comunidad.

Una de las acciones clave para abordar este problema es la asignación adecuada de recursos logísticos a la policía Nacional, especialmente aquellos destinados a la alimentación, alojamiento, apoyo de las operaciones preventivas y especiales, Proveer a las fuerzas de seguridad con los recursos necesarios no solo garantiza su operatividad, sino que también refleja el compromiso del municipio con la protección de sus ciudadanos. Contar con un adecuado respaldo logístico permite a la policía ejecutar intervenciones más eficientes y realizar operativos agiles que respondan de manera inmediata a las demandas de la comunidad.

Además, fortalecer la capacidad operativa de la Policía Nacional permite llevar a cabo acciones preventivas que desmantelen posibles focos delictivos antes de que se materialicen. Estas intervenciones, cuando están respaldadas por los recursos necesarios, tienen un impacto directo en la percepción de seguridad de los ciudadanos, la presencia visible y proactiva de las autoridades en las calles envía un mensaje claro de que la seguridad está siendo priorizada, lo que puede disuadir a quienes contemplan cometer delitos.

A su vez, la Administración Municipal de Acevedo Huila, a través de la Secretaria de Gobierno Desarrollo Social y Talento Humano, viene adelantando políticas de mejoramiento en pro de la seguridad Ciudadana, toda vez que la fuerza pública constituye un elemento indispensable para garantizar y ofrecer la paz y tranquilidad en los territorios, en beneficio de la convivencia y seguridad ciudadana, pilar fundamental establecido en el Plan de Desarrollo Municipal denominado "CONSTRUYAMOS EL ACEVEDO DE TODOS" 2024 - 2027, de ahí que, se busca el fortalecer el pie de fuerza de la estación de Policía de Acevedo y la Subestación de Policía de San Adolfo, para que de esta forma se puedan llevar a cabo en compañía de la Administración Municipal, procedimientos y procesos de control y verificación en el comercio en general, así como en los negocios de venta de bebidas alcohólicas, entre otros asuntos de competencia de las autoridades municipales, también se debe apoyar las fiestas de San pedro y San juan, cumpleaños de Acevedo, cosecha, travesía del café, fin de año y continuar con el desarrollo del modelo de policía orientado a las personas y el territorio.

Para la vigencia 2026, se prevé que se requiere la cantidad de 816 (Desayunos, Almuerzos y Cenas) y el servicio promedio de 400 servicios de hospedaje (habitación individual, doble, cuádruple), la necesidad de apoyo para la alimentación y hospedaje para el personal de la policía Nacional, se encuentra en alineación con el PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) 2024-2027, del municipio de Acevedo, que se basa en las estrategias interinstitucionales

enmarcadas en la reducción de los delitos que aquejan a la ciudadanía, comportamientos contrarios a la convivencia, actividades de prevención y educación ciudadana, con el fin de reducir los indicadores de criminalidad tanto en zona urbana como rural.

Estrategias del PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA ACEVEDO 2024-2027

FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA, LA SEGURIDAD Y LA JUSTICIA

Objetivo Estratégico: Actividad interinstitucionales enmarcadas en la reducción de los delitos que aquejan a la ciudadanía, comportamientos contrarios a la convivencia recurrentes, actividades de prevención y educación ciudadana, con el fin de reducir los indicadores de criminalidad, tanto en zona urbana como rural.

Estrategia-Programa	Actividad	Responsable	Tiempo	Indicador	Presupuesto
Estrategia institucional de convivencia y seguridad ciudadana EICOS	Realizar anualmente 6 allanamientos a sitios de expendio de sustancia estupefacientes	Secretaria General y de Gobierno, Policía Nacional, CTI, Ejercito	Cuatrienio	Actividades realizadas	$ 0
	Apoyar el 100% las actividades extraordinarias de la fuerza pública y organismos de seguridad cada año, durante la realización de eventos regionales y municipales	Secretaria General y de Gobierno, Policía Nacional, CTI, Ejercito	Cuatrienio	actividades realizadas	$180.000.000

También se presentan peticiones de presidentes de Juntas de Acción Comunal, líderes y presidentes de Gremios, donde solicitan de manera vehemente y reiterada el incremento del pie de fuerza de la Policía Nacional, para que se realicen procedimientos, que propendan el disminuir de la delincuencia en el municipio de Acevedo.

No se realiza un proceso de contratación conjunto para alimentación y hospedaje, debido a que corresponden a servicios pertenecientes a mercados diferentes, con proveedores, condiciones operativas y dinámicas comerciales distintas.

El servicio de suministro de alimentación es prestado generalmente por restaurantes, establecimientos de comida o proveedores especializados en preparación y entrega de alimentos, mientras que el servicio de hospedaje es ofrecido por hoteles, hostales u otros establecimientos dedicados al alojamiento.

En ese sentido, agrupar ambos servicios en un mismo proceso podría restringir la participación de posibles oferentes, ya que no todos los proveedores cuentan simultáneamente con la capacidad para prestar ambos servicios. Por lo tanto, realizar procesos independientes permite garantizar una mayor pluralidad de oferentes,

transparencia en la contratación y una mejor selección del proveedor para cada necesidad específica.

Mediante Oficio No. ESTP-20.1, de fecha 20 de febrero de 2026, se radica el proyecto denominado "Desarrollo de acciones misionales y planes extraordinarios enfocados en reducir los factores y fenómenos delictivos en el municipio de Acevedo".

Posteriormente, en sesión del Comité Territorial de Orden Público, realizada según consta en el Acta No. 01 del 06 de febrero de 2026, se llevó a cabo el análisis del citado proyecto, el cual fue aprobado por la mayoría más uno de los integrantes asistentes.

El referido proyecto será financiado con recursos del Fondo de Seguridad Territorial (FONSET), por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) M/CTE.

En atención a lo ya mencionado y contando el Municipio con a) Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de contratación; b) El personal idóneo para efectuar los procedimientos. C) Los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo, d) Los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual para satisfacer la necesidad ya descrita.

Como consecuencia de todo lo antes expuesto, resulta necesario, legal y conveniente adelantar un proceso de selección, regido por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus normas concordantes, para seleccionar una persona Natural o Jurídica que preste el suministro solicitado, de manera oportuna, con higiene y excelente locación para el siguiente objeto contractual : que atienda los requerimientos que se indican en el presente documento y que conforman el siguiente objeto **"PRESTAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO AL PERSONAL POLICIAL QUE LLEGA EN APOYO DEL PIE DE FUERZA Y A DESARROLLAR ACCIONES ESPECÍFICAS (INVESTIGACIÓN, PATRULLAJES, ETC.) EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA, APROBADO EN ACTA No. 01 DEL 06 DE FEBRERO DE 2026, DEL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO, CON SUJECIÓN A LAS METAS DISPUESTAS EN EL SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA."** Esta necesidad se encuentra establecida a través del certificado de fecha 21 de febrero de 2026, emitido por la secretaria de gobierno desarrollo social y talento humano.

Elaborado por: Denisse Castaño Calderon	Revisado por: Sebastián Silva Peña	Aprobado por: Sebastián Silva Peña
Cargo: T.S. Apoyo Secretaria de Gobierno	Cargo: Secretario de Gobierno DSTH.	Cargo: Secretario de Gobierno DSTH.
Firma:	Firma:	Firma:

Siendo los gastos generados por esta contratación soportados presupuestalmente con el rubro de inversión con Código presupuestal, 2.3.2.02.02.006, cuya ficha BPIN es la 202500000039202, registrada en el banco de proyectos.

Por lo expuesto anteriormente, se ve connotada la necesidad de adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1860 de 2021. Esto en consideración a la cuantía del presupuesto dispuesto para la atención de esta necesidad.

II. ESPECIFICACIONES

<table>
<tr><td>Objeto:</td><td>"PRESTAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO AL PERSONAL POLICIAL QUE LLEGA EN APOYO DEL PIE DE FUERZA Y A DESARROLLAR ACCIONES ESPECÍFICAS (INVESTIGACIÓN, PATRULLAJES, ETC.) EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA, APROBADO EN ACTA No. 01 DEL 06 DE FEBRERO DE 2026, DEL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO, CON SUJECIÓN A LAS METAS DISPUESTAS EN EL SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA."</td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución:</td><td>Hasta agotar presupuesto, sin exceder del 30/12/2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, a través de la plataforma de contratación pública SECOP II</td></tr>
<tr><td>Especificaciones técnicas y clasificación de los bienes y/o servicios UNSPSC</td><td>El servicio objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

<table><tr><th>Código UNSPSC</th><th>Producto</th></tr><tr><td>90110000</td><td>Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Obligaciones específicas</td><td>En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas, directamente relacionadas con el alcance del objeto contractual, y adicional a estas, deberá cumplir con las obligaciones generales propias de los contratos estatales, señaladas en la respectiva aceptación de oferta:

a) El municipio determina, que el suministro de alojamiento, el contratista</td></tr>
</table>

	asumirá bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, y las pólizas respectivas. b) El municipio determina, que el servicio prestado debe ser realizado por personal idóneo, responsable y con capacidad en realizar las actividades antes mencionadas, donde se determine la gran responsabilidad, como es el suministro de alojamiento u hospedaje al personal de la policía nacional, como quiera que esta labor es de gran cuidado y responsabilidad, por las situaciones y escenarios que se vive actualmente en el país, en el tema de orden público. c) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad de conformidad a las especificaciones y parámetros exigidos por la administración municipal. d) Prestar a la administración municipal el suministros de alojamiento a personal de la Policía Nacional, que llegan al municipio a apoyar el pie de fuerza, en el término y condiciones previstas en el contrato. e) Avisar a la administración municipal dentro de las 48 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Administración Municipal de Acevedo. f) Avisar a la administración municipal, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. g) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación publica, los cuales parte vinculante del contrato. h) Cumplir los lineamientos de la administración municipal en materia de higiene, salubridad y aseo del sitio dispuesto para el alojamiento del personal policial. i) Tener un registro detallado y actualizado, sabre el estado de la ejecución del contrato y llevar un registro o planilla de los servicios de alojamiento que se presten al personal policial, donde aparezca, nombre completo, identificación, fecha, y firma del policial que recibe el servicio. j) El transporte, cargue, descargue, y entrega de los elementos y materiales requeridos para el desarrollo de las actividades, serán asumidos por el proveedor. k) El contratista es el único responsable por la vinculación del personal y la

	celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la administración municipal adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la ley 100/94 que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. l) Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones de la administración municipal no exoneran al contratista de la responsabilidad de prestar un suministro de calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer, corregir o aclarar de la administración municipal estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato. m) El contratista debe acatar o responder por las indicaciones o requerimientos que haga el supervisor contractual. n) Suministrar los servicios de alojamiento u hospedaje dentro de los plazos y horarios señalados y establecidos previamente. o) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven del objeto contractual.
Valor estimado para el contrato:	El valor total del contrato asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) M/CTE M/CTE. Incluido IVA**, gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/ UNITARIO	V/ TOTAL
1	Servicio de alojamiento por noche, Habitación sencilla: compuesta por cama doble, por 24 horas con baño y servicios básicos como TV, escritorio y wifi.	NOCHE	400	$75.000	$30.000.000
TOTAL					**$30.000.000**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	La inversión se ampara con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000178 de fecha veintiún (21) de febrero de 2026. Expedido por la secretaria de Hacienda, imputable al rubro 2.3.2.02.02.006 denominado Servicios para la comunidad, sociales y personales.

Forma de Pago:	El pago del valor contratado se hará de la siguiente forma: El Municipio pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección, mediante actas parciales de conformidad con la prestación del suministro, una vez presentado la cuenta de cobro o factura electrónica, según corresponda, informe de ejecución avalado por el supervisor del contrato, pago de seguridad social, planillas de soporte de recibo del suministro del alojamiento durante el período a cobrar y constancia, emitida por el comandante de estación de Policía y demás documentos pertinentes, y su pago quedará sujeto a la disponibilidad PAC – Programa Anualizado de Caja. **A cargo del Supervisor del contrato:** **a)** Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago. **NOTA 1.** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **NOTA 2.** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **NOTA 3.** El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1601 de fecha 5 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Dependencia	Nombre	Cargo	Firma
Secretario de Gobierno Desarrollo Social y Talento Humano.	Sebastián Silva Peña	Secretario de Gobierno Desarrollo Social y Talento Humano.	

Documentos que se deben anexarse con la necesidad:

- CDP
- Propuesta o manifestación expresa de aporte del conveniente.
- Demás documentos que se requieran para el desarrollo contractual

Elaborado por: Denisse Castaño Calderon	Revisado por: Sebastián Silva Peña	Aprobado por: Sebastián Silva Peña
Caragor: Apoyo Secretaria de Gobierno	Cargo: Secretario de Gobierno DSTH.	Cargo: Secretario de Gobierno DSTH.
Firma:	Firma:	Firma: